

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

27915 *ORDEN de 3 de noviembre de 1989 por la que se concede la incorporación a la relación de productos con marca de calidad «Plásticos Españoles» y marca «AENOR» de plásticos.*

Ilmos. Sres.: Por la Dirección General de la Asociación Española de Industriales de Plásticos (ANAIP) y por la Dirección de Certificación de AENOR ha sido solicitada la incorporación de diversos productos con

marca de calidad «Plásticos Españoles» y marca «AENOR» de plásticos, respectivamente, en la Orden de 16 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto), sobre la renovación de la homologación de la marca de calidad «Plásticos Españoles» y la homologación de la marca «AENOR» para plásticos, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 12 de diciembre de 1977, sobre homologación por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de marcas, sellos de calidad o conformidad de materiales y equipos utilizados en la edificación.

La Dirección General para la Vivienda y Arquitectura ha informado favorablemente dicha solicitud y, en su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede la incorporación a la relación de productos con marca de calidad «Productos Españoles» y marca «AENOR» de plásticos, renovada su homologación y homologada, respectivamente, por Orden de 16 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto), a los siguientes productos:

Producto	Grupo	Tipo	Empresa
Láminas de PVC plastificado no resistentes al betún para la impermeabilización de balsas depósitos, piscinas, presas y canales para agua	1	-	U.E.R.T., S. A.
Láminas de PVC plastificado no resistentes al betún para la impermeabilización de balsas depósitos, piscinas, presas y canales de agua	3	-	U.E.R.T., S. A.
Láminas de PVC plastificado no resistentes al betún para la impermeabilización de edificios	1	1	Aiscondel, S. A.
Láminas de PVC plastificado no resistentes al betún para la impermeabilización de edificios	1	1	U.E.R.T., S. A.
Láminas de PVC plastificado no resistentes al betún para la impermeabilización de edificios	1	2	Aiscondel, S. A.
Láminas de PVC plastificado no resistentes al betún para la impermeabilización de edificios	2	1	Aiscondel, S. A.
Láminas de PVC plastificado no resistentes al betún para la impermeabilización de edificios	2	1	U.E.R.T., S. A.
Láminas de PVC plastificado no resistentes al betún para la impermeabilización de edificios	2	2	Aiscondel, S. A.
Láminas de PVC plastificado no resistentes al betún para la impermeabilización de edificios	3	1	Aiscondel, S. A.
Láminas de PVC plastificado no resistentes al betún para la impermeabilización de edificios	3	1	U.E.R.T., S. A.
Láminas de PVC plastificado no resistentes al betún para la impermeabilización de edificios	3	2	Aiscondel, S. A.
Tubos de polietileno de alta densidad para conducciones de agua a presión	2 (de 90 a 160 milímetros de diámetro)	-	Tubos Saenger, S. A.
Tubos de polietileno de alta densidad para conducciones de agua a presión	3 (de 180 a 315 milímetros de diámetro)	-	Tubos Saenger, S. A.
Tubos de polietileno reticulado para la conducción de agua a presión, fría y caliente	1	1	Esak, S. A.
Tubos de PVC no plastificado para la conducción de agua a presión	1 (hasta 63 milímetros de diámetro)	-	Aiscondel, S. A.
Tubos de PVC no plastificado para la conducción de agua a presión	2 (de 75 a 160 milímetros de diámetro)	-	Aiscondel, S. A.
Tubos de PVC no plastificado para la conducción de agua a presión	3 (de 180 a 315 milímetros de diámetro)	-	Aiscondel, S. A.
Tubos de PVC no plastificado para la conducción de agua a presión	4 (de 400 milímetros de diámetro en adelante)	-	Plásticos del Ebro, S. A.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de noviembre de 1989.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

27916 *ORDEN de 25 de octubre de 1989 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar denominados «San Fernando», de Avilés (Asturias).*

Examinado el expediente iniciado a instancia de don José Manuel Martínez Pérez, en su condición de titular de los Centros privados de enseñanza denominados «San Fernando», sitos en la avenida de San Agustín, sin número, de Avilés (Asturias), que cuentan con clasificación definitiva para 40 unidades de EGB y cinco de Preescolar, otorgada por Ordenes de fecha 21 de junio de 1974 y 26 de febrero de 1975, respectivamente, y Resolución posterior de ampliación de fecha 6 de

diciembre de 1983, en solicitud de cambio de titularidad a favor de «Centro de Estudios San Fernando, Sociedad Anónima»;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Autorizaciones de la Dirección General de Centros Escolares y en el Registro Especial de Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad de los Centros, a favor de don José Manuel Martínez Pérez y doña María Luisa Gutiérrez Menéndez;

Resultando que de la escritura de elevación a públicos de acuerdos sociales, otorgada ante el Notario de Avilés don José María Moutas Cimadevilla en fecha 13 de julio de 1989, se desprende que don José Manuel Martínez Pérez y doña María Luisa Gutiérrez Menéndez ceden la titularidad, a todos los efectos, de los citados Centros a favor de la Entidad «Centro de Estudios San Fernando, Sociedad Anónima», que, representada en dicho acto por don José Luis Martínez Gutiérrez, la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente que emite su preceptivo informe en